

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE RECONOCIMIENTO A LA MUJER SABANETEÑA CON LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO FEMENINO EL 8 DE MARZO PARA CONMEMORAR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER”.**

El Concejo Municipal de Sabaneta, en uso de su atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Artículos 313 de la Constitución Política, por las leyes 136 de 1994 y la ley 1551 de 2012 y demás normas concordantes aplicables.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1°:** Crease la Medalla al Mérito Femenino “ADELAIDA CORREA ESTRADA” como máxima distinción de honor que confiera anualmente el Concejo Municipal a las mujeres que con su trabajo silencioso han aportado al desarrollo del Municipio y que han demostrado con su liderazgo un ejemplo a seguir en la sociedad.

**ARTÍCULO 2°:** La Medalla al Mérito Femenino “ADELAIDA CORREA ESTRADA” será otorgada a las mujeres que se destaquen en el ámbito social, político, defensoría de los derechos humanos, cultural, recreativo o deportivo, científico, ambiental y ecológico.

- **CATEGORÍA AMBITO SOCIAL:** Mujeres que con su trabajo hayan contribuido al mejoramiento de las condiciones y la calidad de vida de su comunidad, núcleos de mujeres y organizaciones sociales y/o grupos vulnerables.
- **CATEGORÍA POLÍTICO:** Que promuevan los intereses y derechos humanos de otras mujeres de la comunidad, impulsando la organización y la participación ciudadana y comunitaria.
- **CATEGORÍA EMPRENDIMIENTO O COMPETITIVIDAD:** Emprendimiento: las que con ideas de negocio y proyecto de mipymes y famiempresas hayan entregado productos o servicios que contribuyen con el desarrollo económico del municipio o lideresas empresariales en proyectos productivos o sociales del sector público, privado, gremial, como fundadoras, propietarias o en cargos de la alta dirección, asesoría y consultoría o miembros de juntas directivas o consejos de dirección.
- **CATEGORÍA CULTURAL:** Quienes han contribuido a visibilizar nuestra ciudad en el arte, las letras y/u otras manifestaciones artísticas.
- **CATEGORÍA RECREATIVO O DEPORTIVO:** Que por su disciplina y capacidad se hayan destacado en alguna disciplina deportiva o que hayan realizado una gestión pública en el campo de la recreación que favorezca e incluya sectores de la población marginada o vulnerable.
- **CATEGORÍA CIENTÍFICO:** Aquellas que con sus aportes desde la docencia, la investigación o la producción académica se destaque en el campo de la ciencia dentro o fuera de la ciudad.
- **CATEGORÍA DERECHOS HUMANOS:** Estimular y hacer el respectivo reconocimiento a las mujeres que con su trabajo, empeño y aportes, beneficien a la consolidación de las políticas públicas en materia de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, fortalecimiento de la democracia y participación ciudadana.

**ARTÍCULO 3°.** En el recinto Octavio Trujillo González la Corporación en pleno en sesión ordinaria el día 08 de marzo en conmemoración celebrará el día internacional de la mujer y hará entrega de la resolución motivada y la Medalla al Mérito Femenino “ADELAIDA CORREA ESTRADA”.

**PARÁGRAFO 1°:** En el primer año constitucional de sesiones se realizará dicha conmemoración, en la clausura del primer periodo.



**ARTÍCULO 4°.** La Mesa Directiva de La Corporación reglamentará como se asignará, quienes calificarán, como y quienes postularán a las mujeres que en Sabaneta se hacen merecedoras a recibir la Medalla al Mérito Femenino "ADELAIDA CORREA ESTRADA"

**ARTÍCULO 5°.** La Mesa Directiva de La Corporación nombrará a la comisión conformada por cinco concejales para la selección de las mujeres nominadas a recibir la Medalla al Mérito Femenino "ADELAIDA CORREA ESTRADA"

**ARTÍCULO 6°.** La Secretaría del Concejo Municipal realizará las gestiones pertinentes para las convocatorias que permitan dar estricto cumplimiento al presente acuerdo.

**ARTÍCULO 7°.** El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación legal.

Dado en Sabaneta a los 20 días del mes de abril del año 2017, después de haber sido discutido y aprobado en los debates reglamentarios realizados.

  
**CARLOS MARIO CUARTAS P.**  
Presidente.

  
**ALEXANDER VASCO RAMÍREZ**  
Vicepresidente Primero

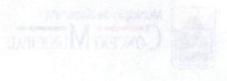
  
**LICINIO DE J. LÓPEZ LOAIZA.**  
Vicepresidente Segundo

  
**DANIEL IBARRA VILLEGAS**  
Secretario General.

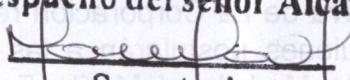


Verificación de  
Firma y Fecha  
02 de mayo 2008  
Página 2 de 2

ACUERDO MUNICIPAL N° 07



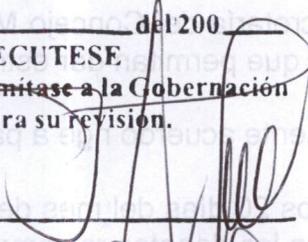
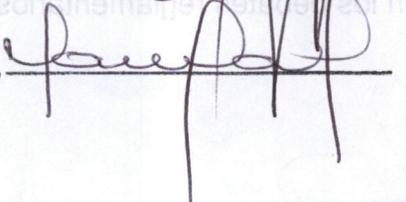
Recibido h. 19 de Mayo del 2007  
a despacho del señor Alcalde.

  
Secretario

ALCALDÍA MUNICIPAL

Sabaneta, de del 200

**PUBLIQUESE Y EJECUTESE**  
En doble ejemplar remítase a la Gobernación  
del Departamento para su revisión.

El Alcalde,   
El Secretario, 

ALEXANDER VASCO RAMIREZ  
Vicepresidente Primero

CARLOS MARIO CUARTAS P.  
Presidente

DANIEL IBARRA VILLEGAS  
Secretario General

LICINIO DE J. LÓPEZ LOAIZA  
Vicepresidente Segundo